I.N.C. N° 403 /2.012.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza, Adjudicatario del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2012 PARA EL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN DE STAND EN LA EXPO FERIA.-"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.191,** de fecha **26/06/12**, y por la otra parte la firma **"M & R INGENIERIA de Sergio A. Mendoza"**, con **RUC Nº 2100179-0,** representada en este acto por su Propietario el **LIC. SERGIO ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ,** con **C.I Nº 2.100.179,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última preste a la **INC "SERVICIOS DE AMBIENTACIÓN DE STAND EN EXPO FERIA.-"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación 26/12, y a los que forman parte del presente Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Carta de Invitación Nº 26/2012.----------
b) Las Especificaciones Técnicas----------
c) Carta Interna VUOC Nº 177/2012, del 22/08/2012.----------
d) Cuadro de Precios adjudicados.----------
e) Acta Nº 46/2.012.----------
f) La oferta y demás documentaciones suplementarias enviadas por **LA CONTRATISTA** durante el curso de la contratación.----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
h) Resolución PR Nº 184/12 de fecha 22/08/12.----------
i) Notificación de la adjudicación del contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 y su decreto Reglamentario.----------

CLASULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-

El servicio debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, a las Especificaciones Técnicas, a las Ordenes de Servicios emanadas por la INC, al Cronograma de Entregas aprobado y a la identificación del crédito presupuestario previsto para cubrir el precio contractual.----------

M & R INGENIERIA
Tecnología en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Categoría: Servicios Técnicos y Profecionales, Fuente de Financiamiento 30, Objeto de Gasto: 260 – Origen de Financiamiento. 01.01.04 Dpto. Central. 99 Presidencia.----------

Los recursos financieros requeridos se hallan previstos en el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Año 2012.----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del llamado a **Contratación Directa Nº 26/2012,** convocado por la **INC** por carta de invitación Nº26/2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 184/2.012,** de fecha **22/08/2012** de la Presidencia de la **INC.**----------

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

LA CONTRATISTA deberá prestar los servicios incluidos en el Alcance del Servicio, conforme a las obligaciones asumidas en las cláusulas del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el Plan de Entregas y su cumplimiento establecido en la cláusula octava del presente contrato.----------

La **INC** se hará cargo del pago del precio del servicio en el plazo previsto en este contrato.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen propios del proveedor y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables.----------

El precio total adjudicado, asciende a la suma de **G. 119.600.000 (Guaraníes Ciento diecinueve millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO**, siendo los precios unitarios y subtotales por cada ítem los que se detallan en el **ANEXO 1**.----------

Los precios facturados por **LA CONTRATISTA** por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud de éste Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

LA CONTRATISTA no efectuara ningún servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de la **INC.**----------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO , PLAZO DE ENTREGA Y SU CUMPLIMIENTO.-

El plazo de vigencia de éste contrato es hasta el 31/12/2012.----------

La prestación de los servicios, serán efectuados dentro de los 2 días hábiles de haber recibido la orden de Compra y deberán estar concluidas para la apertura de cada expo feria, conforme al plan de entregas que se detallan en el **ANEXO 2.**----------

El Servicio, objeto de éste contrato debe ser efectuado conforme a las características contenidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que se detallan en el **ANEXO Nº 3:** ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-

Los pagos del servicio, objeto de la presente contratación, se harán en guaraníes y con fondos propios de la **INC**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio Vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.------

Los pagos del servicio se realizarán dentro de los **treinta (30) días** posteriores a la presentación de la factura, acompañada de la Nota de Recepción firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. ----------

El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **INC**.----------

CLÁUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO.-

El precio del contrato estará sujeto a reajuste, en virtud a lo prescripto en el Artículo 56 y sgtes. de la Ley N° 2051/2003y el PBC.----------

Reajuste de Precios: Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo período, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la contratante.

El reajuste de precios de realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA UNDECIMA: CASOS DE FUERZA MAYOR.-

LA CONTRATISTA no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control de **LA CONTRATISTA**, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de **LA CONTRATISTA**. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de la **INC** en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.-------

Si se presentase una situación de fuerza mayor, **LA CONTRATISTA** notificará a la brevedad y por escrito a la **INC** sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la **INC**, **LA CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

CLÁUSULA DUODECIMA: MULTA POR ATRASOS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución de los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato o en los plazos confirmados por la **INC** y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (1%) por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y posteriormente se dará por rescindido el contrato, la convocante optará por ejecutar la póliza de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de otras acciones que correspondan en caso de que el monto en concepto de multa supera la estimación mencionada.----------

"Construyendo Sueños Conexión Paraguaya"

CLÁUSULA DECIMA TERCERA : INSPECCIÓN Y PRUEBA DEL SERVICIO.-

Las Pruebas e inspecciones de los stands se realizarán por profesionales técnicos de la **INC** dependientes del Dpto. de **Marketing**.----------
LA CONTRATISTA colaborará con el inspector designado por la I.N.C. en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de ejecución del servicio.----------
La aceptación del servicio contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a la CONTRATISTA de su responsabilidad por los servicios que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, extendida a la orden de la **INC**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10)** días siguientes a la suscripción del contrato.----------
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficientes margen de solvencia.----------
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, en cuyo caso la **INC** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **INC** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, conforme a la ley y al contrato.----------
La garantía de cumplimiento será liberada por la **INC** y devuelta a **LA CONTRATISTA** a más tardar treinta días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------
La **INC** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------
En el caso de que la **INC** constatase insuficiencias durante el período de garantía especificado más arriba, **LA CONTRATISTA** deberá corregir la totalidad del servicio en forma inmediata.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad a las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay. Por lo que la contratista está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones vigentes.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **INC** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".--
- ✓ Por incumplimiento de **LA CONTRATISTA**.----------
- ✓ Si **LA CONTRATISTA** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- ✓ Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------
- ✓ Por suspensión de los servicios imputable a **LA CONTRATISTA**, por mas de sesenta (60) días calendario sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de **LA CONTRATISTA** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **INC** o con personal perteneciente a la misma.----------
- ✓ Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o de sus reglamentos.----------
- ✓ Si los servicios no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.----------
- ✓ Si **LA CONTRATISTA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **INC**.----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **INC** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **LA CONTRATISTA**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere, o

MR & INGENIERIA
Tecnología en General
Telefax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **INC** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------
Determinada la resolución, la **INC** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de los servicios ya efectuados, según el Cronograma de Servicios estipulado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------
El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------
La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA**, dará derecho a la **INC** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA INC.-

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **INC**, en los siguientes casos: ----------

a) Por retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **INC** derivada de este Contrato.----------
b) Por la suspensión de los suministros y provisiones por mas de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **INC**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

Si **LA CONTRATISTA** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **INC.**----------
De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Tercera.----------
Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en los párrafos, de la Cláusula Décima Sexta.----------

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERECNIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTIA.

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL CONTRATISTA** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **INC** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de lo misma permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.---

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en este contrato. Las notificaciones a **LA CONTRATISTA** se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------
A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas en el presente contrato.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

La **INC** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro **LA CONTRATISTA**, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley 2051/03.----------
Las sumas retenidas en el concepto señalado deberán ser depositadas en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en la Carta de Invitación.---------- Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o ejecución de este Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.----------

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la **INC** y **LA CONTRATISTA** podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley.---------- En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de al Ley Nº 1.879/02 de mediación y arbitraje.----------

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS APLICABLES.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los tributos o gravámenes sin excepciones que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud de éste Contrato.----------

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

El Administrador del Contrato el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **INC** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Pitiantuta Nº 524 c/ Hilda Morales de la ciudad de Fdo. De la Mora.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

LIC SERGIO A. MENDOZA B.
PROPIETARIO
M & R INGENIERIA TEGNOLOGIA EN GENERAL

LIC. CARLOS JOSÉ KROSSEL LLANO.
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

M&R INGENIERIA
Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

ANEXO 1 - CONTRATO INC Nº 403/2012

LISTA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
		P.M. Nº 7026/12 Adm. Central				
		Servicio de Ambientación de Stand en Expo Ferias.				
1	90151803-001	Ambientación de Stand en la Expo Norte (Ciudad de Concepción) Mes de Setiembre/2012	Global	1		59.800.000
2	90151803-001	Ambientación de Stand en la Expo Villeta (Ciudad de Villeta) Mes de Octubre /2012	Global	1		59.800.000
					TOTAL PRECIO	**119.600.00**

LIC SERGIO A. MENDOZA B.
PROPIETARIO
M & R INGENIERIA TEGNOLOGIA EN GENERAL

LIC. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO.
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

M&R INGENIERIA
Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

ANEXO 2 - CONTRATO INC Nº 403/2012

PLAN DE ENTREGAS

Plazo de entrega de los servicios.
Dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra y deberá estar concluida para la apertura de cada Expo Feria

Ítem	PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	7026/2012	**Expo Norte (Ciudad de Concepción)**	Dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra y deberá estar concluida para la apertura de cada Expo Feria
2	7026/2012	**Expo Villeta (Ciudad Villeta)**	Dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra y deberá estar concluida para la apertura de cada Expo Feria

LIC SERGIO A. MENDOZA B.
PROPIETARIO
M & R INGENIERIA TEGNOLOGIA EN GENERAL

M&R INGENIERIA Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

LIC. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO.
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO 3 - CONTRATO INC Nº 403/2012

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia.	Presentación	Cantidad
		P.M. Nº 7026/12 Adm. Central				
		Servicio de Ambientación de Stand en Expo Ferias.				
1	90151803-001	**Ambientación de Stand en la Expo Norte (Ciudad de Concepción)** **Mes de Setiembre/2012.** 1 . -EXPO NORTE 1.1.-Alquiler de Stand: el alquiler del stand estará a cargo de la empresa adjudicada 1.2.- Auspiciante Oficial: La empresa adjudicada deberá abonar el Canon que corresponda en concepto de Auspiciante OFICIAL de la Expo Norte y como presentador del festival Intercolegial.- 1 .3 . - Ambientación de Stand la ambientación estará a cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a los delineamientos incluidos en las especificaciones, pudiendo la empresa adjudicada, con el consentimiento de la Gerencia Comercial, proponer alguna sugerencia que permita lograr una mejor solución estética y constructiva del Stand.- -Especificaciones Constructivas: -Transporte, Montaje y Desmontaje de elementos promocionales (Banners, Globos, sillones y otros muebles.-) □ Colocación de mástiles con banderolas 6 unid □ Colocación de mueble para exhibir materias primas(*) □ Colocación de mesa sobre soporte (*) □ Instalación eléctrica o Montaje y conexión de HPIT o Iluminación para espacio cerrado con iluminación localizada o Colocación de tomas corrientes en distintos lugares.- o Iluminación localizada de banners.- - Ornamentación interior y exterior 2 .4 . Servicio de promotoras. La empresa adjudicada deberá contratar 1 Promotora, para la atención del Stand en el horario a establecer posteriormente. El servicio de contratación deberá incluir: -Remuneración -Vestimenta y Calzados.- -Transporte y alimentación.- 1.4 SERVICIO DE BRINDIS: la Gerencia comercial determinará la cantidad de brindis y la cantidad de personas.- (Se estima1 Brindis para una cantidad de 50 Personas) El brindis deberá incluir: Bocaditos, bebidas varias, mozos, alquiler de mesas, manteles, vajillas y vasos, así como la ornamentación. La empresa adjudicada deberá proveer diariamente de agua mineral para servir a las visitas- -				1

M&R INGENIERIA
Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 526 387 / Cel.: (0981) 450 780

		Observación: Los ítems marcados con (*) son para que el oferente presente alternativas que a su criterio arquitectónico puede constituirse en una solución estética y económica.				
2	90151803-001	**Ambientación de Stand en la Expo Villeta (Ciudad de Villeta)** Mes de Octubre/2012. 2.- EXPO VILLETA (Villeta) 2.1.- Alquiler de Stand: No se abona suma alguna en concepto el alquiler de stand.- 2.2.- Auspiciante Oficial: La empresa adjudicada deberá abonar el Canon que corresponda en concepto de Auspiciante OFICIAL de la Expo Villeta y como presentador de un grupo musical en el Evento.- 2.3.- Ambientación de Stand: la ambientación estará a cargo de la empresa adjudicada de acuerdo a los delineamientos incluidos en las especificaciones, pudiendo la empresa adjudicada , con el consentimiento de la gerencia comercial, proponer alguna sugerencia que permita lograr una mejor solución estética y constructiva del Stand..- Especificaciones Constructivas.- □ Provisión y montaje de toldo de aproximadamente 10 x 10 □ Colocación de piso con prefabricados, previa nivelación del terreno, y posterior colocación de alfombra de alto tráfico.- Transporte, Montaje y desmontaje de elementos promocionales (Banners, globo, sillones, y otros materiales) □ Colocación de mástiles con banderolas 8 unid □ Colocación de mueble para exhibir materias primas(*) □ Colocación de mesa sobre soporte (*) □ Instalación eléctrica o Montaje y conexión de HPIT o Iluminación para espacio cerrado con iluminación localizada o Colocación de tomas corrientes en distintos lugares.- o Iluminación localizada de banners.- □ Ornamentación interior y exterior.- □ Provisión montaje de un televisor tipo Plasma de 42'', con aparato DVD, para proyección de documental, con su respectivo soporte de hierro auto sustentable. 2.4 - Servicio de promotoras. La empresa adjudicada deberá contratar 1 Promotora, para la atención del Stand en el horario a establecer posteriormente. El servicio de contratación deberá incluir: -Remuneración -Vestimenta y Calzados.- -Transporte y alimentación.- 2.5.- Servicio de Brindis: la Gerencia Comercial determinara la cantidad de brindis y la cantidad de personas.- (Se estima 1 brindis para una cantidad de 70 personas.-) El brindis deberá incluir: Bocaditos, bebidas varias, mozos, alquiler de mesas, manteles, vajillas y vasos, así como la ornamentación La empresa adjudicada deberá proveer diariamente de agua mineral para servir a las visitas-				1

M&R INGENIERIA
Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780

		2.6 Servicios complementarios: Viáticos: La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de los gastos de alimentación, combustible y estacionamiento de cada Técnico, en 2 turnos. Se estima la suma de Gs. 120.000 de gastos por cada Técnico, y por cada turno. Para la atención del Stand, la Gerencia Comercial de la I.N.C. designará a tres (3) funcionarios Técnicos para la atención del Stand.- Observación: Los ítems marcados con (*) son para que el oferente presente alternativas que a su criterio arquitectónico puede constituirse en una solución estética y económica..-				

LIC SERGIO A. MENDOZA B.
PROPIETARIO
M & R INGENIERIA TEGNOLOGIA EN GENERAL

LIC. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO.
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

M&R INGENIERIA
Tecnologia en General
Tel/Fax: 021 528 387 / Cel.: (0981) 450 780